Asuncion, Junio 30 / 894.

En vista de la Patente presentada por la Legacion de Francia, que acredita al Señor Francois (Auguste) en el carácter de Cónsul de aquella nacion en esta República

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Artículo 1.º Queda reconocido el expresado Señor Francois (Auguste), en el carácter de Cónsul de Francia en esta República, sirviéndole el presente decreto de suficiente exequatur.

Artículo 2.º Devuélvase, con la anotacion correspondiente la Patente presentada; comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

Molinas